

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE CULTURA

AVISO por el que se suspenden los servicios que presta el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 26, 41 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Séptimo, segundo párrafo y Octavo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015; 2, numeral B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 4o. y 28 penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 fracción VIII, de su Reglamento; 7o., fracción XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General de Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos con las funciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, entre otras, tal y como lo prevén los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Que en la noche del día 7 de septiembre de 2017 se desarrolló un movimiento telúrico con una magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter, lo que provocó que el día viernes 8 de septiembre se suspendieran labores para permitir la inspección del inmueble sede del Instituto ubicado en la calle de Puebla 143, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Que en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo resulta necesario declarar la suspensión de los servicios que presta el Instituto y como día inhábil el día viernes 8 de septiembre de 2017 para los cómputos de términos y plazos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**

PRIMERO.- Por causa de fuerza mayor, se suspende la prestación de todos los servicios del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el día 8 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- El día señalado anteriormente se computará como inhábil para todos los efectos a que haya lugar en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Manuel Guerra Zamarro**.- Rúbrica.